



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA  
 DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA  
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, **28 Jul 2014**

DECRETO AFECTO N° 1817 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- Oficio N° 463 (11/03/2014) del Depto. Educación Municipal.-
- 5.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

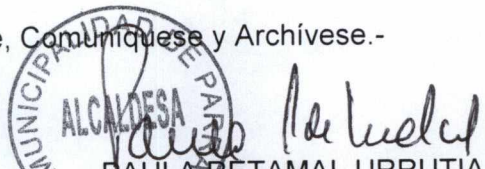
- 1.- La necesidad de brindar atención adecuada y oportuna a los alumnos de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, un aumento de **14 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas, a doña **LILIAN VICTORIA MELO ROZAS**, R.U.T. N° **9.951.561-9**, Actual profesora titular de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en la Unidad Técnica Pedagógica de la citada escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **44 horas cronológicas semanales** durante el periodo señalado.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

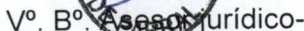
  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU//IDH//ARC//ECH//UPO//JAR/jar.-  
 DISTRIBUCION :

- 1.- Sub Depto. Personal DAEM.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (2).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.- ✓



Vº. Bº.  Jurídico-